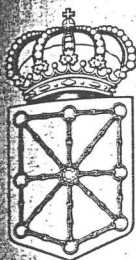


APENDICE II

42.- 1997. Decreto Foral 313/1997, de 27 de octubre, por el que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de parte de una parcela de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Corella, para su posterior cesión de uso. Boletín Oficial de Navarra de 7 de noviembre de 1997, núm. 134



Boletín Oficial DE NAVARRA



Año CLIX

Pamplona - Viernes, 7 de noviembre de 1997

Número 134

SUMARIO

PAGINA

PAGINA

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Disposiciones Generales. Decretos Forales

- DECRETO FORAL 296/1997, de 20 de octubre, por el que se modifica la plantilla orgánica provisional de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos y se aprueba la oferta de empleo correspondiente a 1997 de determinadas plazas de los Cuerpos de Policía Foral y de Bomberos. 7767
- DECRETO FORAL 304/1997, de 20 de octubre, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales. 7767
- DECRETO FORAL 308/1997, de 27 de octubre, por el que se da nueva redacción a la letra D) del número 1 del artículo 2.º del Acuerdo de la Diputación Foral de 9 de octubre de 1980, por el que se aprueba la delimitación de funciones de los Gestores e Investigadores Auxiliares de la Hacienda de Navarra. 7768
- DECRETO FORAL 309/1997, de 27 de octubre, por el que se regula la emisión de Deuda de Navarra. 7768
- DECRETO FORAL 310/1997, de 27 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, la Casa del Condestable, sita en Pamplona. 7769
- DECRETO FORAL 314/1997, de 27 de octubre, por el que se modifica la composición del Consejo Agrario de la Comunidad Foral de Navarra. 7769
- DECRETO FORAL 321/1997, de 3 de noviembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda aprobada mediante Decreto Foral 428/1996, de 30 de septiembre. 7769
- CORRECCION DE ERRORES del Decreto Foral 236/1997, de 8 de septiembre, por el que se establecen normas relativas a la adecuación de los procedimientos administrativos que se tramitan en el Departamento de Presidencia e Interior. 7770

Autoridades y Personal

- DECRETO FORAL 306/1997, de 27 de octubre, por el que se nombra Notario de Aoiz a don Francisco de Javier Lázaro Eusa. 7770
- DECRETO FORAL 307/1997, de 27 de octubre, por el que se nombra Notario de Puente la Reina a doña María Luisa Salinas Alamán. 7770
- DECRETO FORAL 315/1997, de 27 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Lourdes Aldave Villanueva como Directora del Servicio de Patrimonio. 7770

- DECRETO FORAL 316/1997, de 27 de octubre, por el que se dispone el cese de don José María Cebrián Jiménez como Jefe de la Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda. 7770
- DECRETO FORAL 317/1997, de 27 de octubre, por el que se nombra Director del Servicio de Patrimonio a don José María Cebrián Jiménez. 7770
- DECRETO FORAL 320/1997, de 3 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Roberto Rubio Torrano como Director del Servicio de Asistencia Jurídica Administrativa. 7771
- ORDEN FORAL, de 29 de octubre de 1997, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se nombran los miembros del Consejo Asesor de Artesanía. 7771
- ORDEN FORAL 347/1997, de 22 de octubre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se designan las vocales del Consejo Navarro de la Mujer, representantes de las Asociaciones de mujeres y de las Secciones de mujeres de las Centrales Sindicales. 7771
- RESOLUCION 1329/1997, de 10 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 1 puesto de trabajo de Facultativo Especialista de Área en Cardiología para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. 7771
- RESOLUCION 715/1997, de 10 de octubre, del Director de Administración y Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de cinco puestos de trabajo de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y se establece la composición del Tribunal. 7775
- RESOLUCION 741/1997, de 21 de octubre, del Director de Administración y Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de tres puestos de trabajo de Educador Sanitario para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y se establece la composición del Tribunal. 7777

DECRETO FORAL 313/1997, de 27 de octubre, por el que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de parte de una parcela de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Corella, para su posterior cesión de uso.

El Ayuntamiento de Corella solicita la declaración de utilidad pública y desafectación de 40 metros cuadrados de terreno comunal, correspondientes a parte de la parcela 350 del polígono número 4.

El objeto de la desafectación propuesta es cesión de uso de los terrenos referidos a Gas Navarra, S.A., por un plazo de 10 años prorrogables, mediante el cobro de un canon anual, para la construcción de una estación de regulación y medida de gas necesaria para el suministro del mismo a Corella.

Por el Ayuntamiento de Corella se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido sobre la materia objeto del presente expediente en la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, así como en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado mediante el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete,

DECRETO:

Artículo 1.º Se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 40 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Corella, correspondientes a parte de la parcela 350 del polígono número 4.

Artículo 2.º El motivo de la desafectación solicitada es proceder a la cesión de uso del terreno desafectado a Gas Navarra, S.A., para la construcción de una estación de regulación y medida de gas necesaria para el suministro del mismo a Corella.

Artículo 3.º La aprobación de dicha desafectación se condiciona a que se dé fiel cumplimiento al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Corella en sesión celebrada el día 29 de julio de 1997, en especial a la cláusula de reversión a favor del patrimonio comunal en caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la desafectación.

Artículo 4.º El Ayuntamiento de Corella deberá proceder a la realización del destino de los terrenos objeto del presente expediente.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.-El Presidente del Gobierno de Navarra, Miguel Sanz Sesma.-El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ignacio Javier Martínez Alfaro.

A9709613

ORDEN FORAL 413/1997, de 30 de octubre, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba la convocatoria para la adquisición, construcción, adecuación y equipamiento de Casas de Cultura y otros espacios culturales municipales.

Por Orden Foral 418/1997, de 30 de octubre, del Consejero de Educación y Cultura ha sido aprobada la convocatoria para la adquisición, construcción, adecuación y equipamiento de Casas de Cultura y otros espacios culturales municipales durante los años 1997-1998, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.-Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria el otorgamiento de subvenciones para adquisición, construcción, adecuación y equipamiento de casas de cultura y otros espacios culturales municipales, conforme a lo previsto en el Decreto Foral 84/1989, de 13 de abril, y disposiciones concordantes.

2.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a la convocatoria las entidades locales de Navarra.

3.-Requisitos.

Las instancias deberán ir acompañadas de la documentación que se especifica en el artículo 3.º del Decreto Foral 84/1989, de 13 de abril. La memoria técnica deberá incluir una valoración económica.

Cuando la obra a ejecutar requiera la elaboración de un proyecto visado, la subvención otorgada tendrá carácter provisional hasta que se entregue dicho proyecto visado a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana. Si el proyecto visado no se presenta en el plazo máximo que la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana determine, el otorgamiento provisional de la subvención decaerá y la entidad local deberá devolver las cantidades percibidas a cuenta.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en un plazo de diez días, indicándole que,

si no lo hace así, se considerará que ha desistido de su solicitud y se archivará el expediente sin más trámite.

4.-Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

5.-Procedimiento y criterios de otorgamiento.

El procedimiento y los criterios de otorgamiento serán los previstos en el artículo 4.º del Decreto Foral 84/1989, de 13 de abril. A efectos de la aplicación del criterio contemplado en el apartado c) de dicho artículo, "adecuación de las actividades previstas con los objetivos y fines de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana", se señalan como directrices prioritarias para la presente convocatoria el fomento de la habilitación de instalaciones de equipamientos escénicos, de las obras para nuevas instalaciones de carácter cultural promovidas por entidades locales de dimensión reducida o media, y la mejora de las condiciones de los equipamientos ya existentes.

El otorgamiento de las subvenciones se efectuará en dos fases:

Primera fase, sufragada con cargo a la dotación presupuestaria existente en los presupuestos para el ejercicio de 1997. En esta primera fase podrán subvencionarse los proyectos que la Comisión proponga incluir en la misma en razón del grado de desarrollo de la documentación presentada, de la viabilidad de ejecución inmediata de los trabajos o de otras razones que justifiquen la prioridad temporal.

Segunda fase, sufragada con cargo a la dotación presupuestaria que al efecto se habilite en los presupuestos para el ejercicio de 1998. En esta segunda fase podrán subvencionarse los restantes proyectos que la Comisión proponga subvencionar.

En cada una de las fases se levantará un acta de la correspondiente propuesta de otorgamiento formulada por la Comisión.

6.-Importe de la subvención.

El importe de la subvención no podrá superar el 75 por ciento del presupuesto del proyecto.

Al efecto de determinar el porcentaje a otorgar para cada proyecto seleccionado, se tendrá en cuenta la información proporcionada por el Departamento de Administración Local sobre la situación económica de la entidad local y el ámbito de incidencia del equipamiento o instalación a subvencionar.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, y 5.º, apartado 3, del Decreto Foral 84/1989, de 13 de abril, la subvención se hará efectiva en dos plazos:

-El 50 por ciento en el momento de concesión de la subvención.

Cuando la obra requiera la elaboración de un proyecto, la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana podrá decidir que este primer plazo se haga efectivo en dos entregas: El 25 por ciento en el momento del otorgamiento y el otro 25 por ciento una vez que se entregue a la Administración el proyecto visado.

-El 50 por ciento restante, una vez finalizada la obra de construcción o adecuación, o una vez finalizado el equipamiento.

7.-Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario, además de las expresamente previstas en el Decreto Foral 84/1989, de 13 de abril, y en la Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, atenerse a las directrices y condicionantes de carácter técnico que se indiquen en el acto de otorgamiento de la subvención, así como a las que se notifiquen durante la fase de dirección de obra para garantizar el cumplimiento y la efectividad de las condiciones o circunstancias que determinaron el otorgamiento de la subvención.

Pamplona, treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete.-El Consejero de Educación y Cultura, Jesús Javier Marcotegui Ros.

A9709674

ORDEN FORAL 4361/1997, de 15 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se adjudican las obras de "Mejora de la carretera NA-2310, Valle de Aranguren, tramo II: Aranguren - Sarriguren".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, se hace público que por Orden Foral 4361/97, de 15 de octubre, se ha adjudicado el siguiente contrato:

-Objeto del contrato: "Mejora de la carretera NA-2310, Valle de Aranguren, tramo II: Aranguren - Sarriguren".

-Forma de adjudicación: Concurso

-Precio de adjudicación: 349.321.373 pesetas.

-Adjudicatario: Asfaltos de Biurrun, S.A.

Pamplona, quince de octubre de mil novecientos noventa y siete.-El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, José Ignacio Palacios Zuasti.

A9709328